



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



INFORME No. DE AVANCES DE METAS

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, a través del mejoramiento de las capacidades de la fuerza pública, así como, los mecanismos de seguimiento y participación activa de la ciudadanía, de la mano del acceso a la Justicia.

SOPORTE Y CUMPLIMIENTO POR META

META GP3MP13

Diseño e implementación de un programa de apoyo para el acceso e incorporación de jóvenes a la fuerza pública

Avance: En cumplimiento del diseño e implementación del programa de apoyo para el acceso e incorporación de jóvenes a la fuerza pública se realizó la firma del convenio interadministrativo de asociación entre la policía nacional y el departamento del Tolima.

Reviso y aprobo: **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**

Director de derechos humanos

Luis olivar- contratista

EL Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 CODIGO POSTAL 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



No 1790

30 AGO 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.131.430, expedida en Pereira, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Tolima, en su calidad de **Gobernador** debidamente facultado para la celebración de convenios interadministrativos, posesionado mediante acta de posesión No. 025 del 9 de diciembre de 2019 de la Asamblea Departamental del Tolima, quien en lo sucesivo y en desarrollo del presente documento se denominará **LA GOBERNACIÓN**; por una parte y por la otra, General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.018, expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de **Director General de la Policía Nacional**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1789 del 28 de diciembre de 2020 y en el que se posesionó a través del acta No. 0133-20 del 30 de diciembre de 2020, debidamente facultado para la suscripción de este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL**, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 20 de la Constitución Política señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez la Constitución Política en su artículo 113 prevé: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". A su turno, el artículo 209 establece que: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, el gobernador será ~~aceptado~~ ^{aprobado} por el presidente de la República para el mantenimiento del orden público.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790

30 AGO 2021

Que, en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, señala que es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Que de conformidad con la Ley 62 de 1993, y los Decretos 4222 de 2006, y 216 de 2010, la POLICÍA NACIONAL tiene entre sus funciones, la de proveer a la ciudadanía de protección y seguridad.

Que el artículo 31 de la Ley 62 de 1993, entre otras previsiones determina que: "**ARTÍCULO 31. Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.** Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional. También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella." (Subraya fuera de texto).

Que los artículos 3 y 6 de la Ley 489 de 1998, señalan que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y consagran el principio de coordinación al establecer que, en virtud de éste, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 95 de la citada ley, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. Que mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional modificó la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, creó la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de direccionar la política educativa institucional en la Policía Nacional.



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790

30 AGO 2021

Que le corresponde como misión a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional según lo señala la Resolución 3856 del 07 de diciembre de 2009. "Direccionar la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana".

Que en el programa académico de formación "Técnico Profesional en Servicio de Policía" de acuerdo a la Resolución 02814 del 26 de junio de 2015, para el ingreso al escalafón del Nivel Ejecutivo en el grado Patrullero.

Que el Gobierno Nacional, definió la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2019), a través de la cual señaló los lineamientos: "(...) para que los gobernadores y alcaldes puedan incorporar dentro de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana las acciones necesarias para hacer frente a los desafíos de convivencia y seguridad ciudadana, (...) con el fin de orientar y articular sus iniciativas para dar Cumplimiento a un mismo propósito que facilite la transformación del territorio en espacios que garanticen un ambiente de convivencia democrática, paz y armonía con la naturaleza."

Que, a su turno, el subnumeral 7.8.1, del numeral "7. Líneas Política", de la mencionada Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2019), contempla que: "El Gobierno Nacional implementará un plan de incorporación de policías profesionales y auxiliares con el fin de compensar el retiro de personal como consecuencia del fallo de 2018 del Consejo de Estado en relación con el nivel ejecutivo. Para eso la Policía Nacional pondrá en marcha el Plan 34.000, el cual permitirá, además, compensar el retiro ordinario del personal que se produce cada año como consecuencia del cumplimiento normal del tiempo de servicio durante el próximo cuatrienio. De esta manera la Policía Nacional recuperará el pie de fuerza fundamental para atender los requerimientos ciudadanos y el control del delito. (...)".

Que, para el cumplimiento de funciones constitucionales y normativas, los alcaldes y gobernadores cuentan con instrumentos operativos y de coordinación interinstitucional que, les permiten gestionar las políticas de convivencia y seguridad ciudadana, en este caso, el Consejo de Seguridad presidido por el señor presidente de la República el día 05 de marzo de 2021 en la ciudad de Ibagué, donde se trataron temas de mejoramiento de la seguridad Y convivencia ciudadana, entre estos, la necesidad de fortalecer el pie de fuerza del Departamento de Policía Tolima.



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho

1790

30 AGO 2021



Que el Departamento del Tolima, en su plan de Desarrollo el Tolima Nos Une 2020-2023 tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo, conforme a las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense.

Que **LA GOBERNACIÓN** expresó a **LA POLICÍA NACIONAL** su interés y disposición de financiar a ciudadanos tolimenses, que superen el proceso de selección y admisión al programa de Técnico Profesional en Servicio de Policía, de **LA POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con los requisitos y procedimiento que para tales fines establezca la **GOBERNACIÓN**.

Que el programa enunciado estará a cargo de **LA POLICÍA NACIONAL**, en la escuela de formación, asignada por la Dirección Nacional de Escuelas, de acuerdo a la disponibilidad Institucional académica.

Que con fundamento en lo aquí expresado, resulta viable suscribir un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION**, entre la **POLICÍA NACIONAL** y la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, considerando el interés que las anima de proporcionar y promover condiciones de convivencia y seguridad a la comunidad en el ámbito de sus precisas competencias legales.

Que hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el convenio interadministrativo de asociación, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de recurso humano, para la incorporación de ciudadanos Tolimenses al programa académico de formación "*Técnico Profesional en Servicio de Policía*", para el ingreso al escalafón del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, en el grado de Patrullero, con la finalidad de contribuir a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, en la jurisdicción del departamento del Tolima.

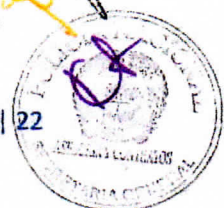
CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El presente convenio interadministrativo de asociación, pretende consolidar la colaboración armónica entre las

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.gob.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790210

30 AGO 2021

dos entidades para desarrollar actividades en pro de la formación académica de ciudadanos Tolimenses, contribuyendo de igual forma a su proyecto de vida, al ingresar a al programa académico de Técnico Profesional en Servicio de Policía, que oferta la Policía Nacional, mediante la financiación que otorgará **LA GOBERNACIÓN**, como beneficio para apoyarlos económicamente, asumiendo los costos que más adelante se indican. Lo anterior previo cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante, una vez haya superado el proceso de selección y de admisión, establecido por **LA POLICÍA NACIONAL**; contribuyendo entre otros aspectos al fortalecimiento del pie de fuerza en el departamento del Tolima.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: Los suscribientes, se comprometen para el desarrollo y ejecución del presente convenio a:

1. Cumplir con los compromisos que de manera individual asumen en virtud del convenio.
2. Designar el personal que en su representación deba atender los requerimientos que demande el cumplimiento del convenio.
3. Participar activamente en reuniones y mesas de trabajo que se convoquen con el propósito de abordar temas propios del desarrollo y ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.
5. Contribuir con los recursos económicos, humanos y administrativos de que dispongan para la adecuada ejecución del convenio.
6. Designar los funcionarios que ejercerán la supervisión del convenio.
7. Suscribir acta de liquidación del convenio.
8. Las demás que correspondan a la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS: para el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes se comprometen a:

A. LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA:

- 1- Financiar los costos de formación del aspirante para el desarrollo del programa de formación Técnico Profesional en Servicio de Policía que previamente hayan superado el proceso de selección e incorporación establecido por la Policía Nacional, correspondientes a: i) Pago de matrícula, ii) equipo para el proceso de formación, de



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



30 AGO 2021

1790

- acuerdo con la relación de elementos que se describen en el apéndice B, del anexo de este convenio.
- 2- Coadyuvar a la convocatoria de incorporación en todas las etapas del proceso de selección de aspirantes al programa académico Técnico Profesional en Servicio de Policía.
 - 3- Girar a la Policía Nacional el valor de las matrículas del Programa Académico "Técnico Profesional en Servicio de Policía" de los aspirantes a Patrullero, una vez superen el proceso de selección e incorporación, en los términos y condiciones previstos en el convenio, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 0061 del 24 de febrero de 2021 "Por la cual se adiciona y modifica la Resolución 000001 del 03 de enero de 2020 "Por la cual se establecen los valores por concepto de derechos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección Nacional de Escuelas", correspondiente a un (01) SMMLV; dicho valor se consignará a la cuenta bancaria que para tal efecto indique la Dirección Nacional de Escuelas, dentro de los cinco (05) días antes de su ingreso.
 - 4- Suministrar al aspirante a Patrullero la dotación del equipo con las especificaciones técnicas suministradas por la Policía Nacional, relacionados en el apéndice B, del anexo que hace parte integral de este convenio.
 - 5- Instruir a los aspirantes sobre la obligación, que una vez seleccionados y admitidos al programa académico "Técnico Profesional en Servicio de Policía" asumirán de sufragar los costos que se generen, para la atención de contingencias que determinen la prolongación de periodos académicos en la formación y capacitación, que demanden costos adicionales y que tengan como causa, actuaciones propias.
 - 6- Las demás inherentes a la naturaleza del convenio

B. POLICÍA NACIONAL:

- 1- Seleccionar a través de la Dirección de Incorporación el talento humano requerido y que se ajuste a los perfiles, competencias, características y estándares exigidos por la Policía Nacional, para la prestación del servicio de policía en el marco de su misión constitucional y de acuerdo a las necesidades en seguridad y convivencia ciudadana del Departamento del Tolima.
- 2- La Policía Nacional mantendrá a través de la Dirección de Incorporación, comunicación permanente con el ente territorial, con el fin de hacerlo participe del proceso de selección en las diferentes etapas, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 03684 del 08 de agosto de 2017 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", aprobada por la Resolución No. 6698 del 13 de septiembre de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006
Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790

30 AGO 2021

- 3- Una vez culminada la selección del personal de aspirantes que haya superado cada una de las etapas del proceso, relacionadas en la Resolución No. 03684 del 08 de agosto de 2017 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional entregará el listado al ente territorial, para que éste escoja el personal que realizará el curso de Técnico Profesional en Servicio de Policía.
- 4- Superado el proceso de selección e incorporación, la Dirección Nacional de Escuelas, determinará la escuela de formación en la que se llevará a cabo el proceso de formación y capacitación para el programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, de acuerdo a la capacidad de estas.
- 5- Propiciar a través de la Dirección Nacional de Escuelas, las condiciones necesarias para la formación y capacitación del personal seleccionado hasta la culminación del Programa Académico "Técnico Profesional en Servicio de Policía", incluyendo a los estudiantes beneficiarios del convenio en el mismo régimen de deberes y obligaciones previstas para los estudiantes en los respectivos centros de formación, así como en lo relativo a los beneficios correspondientes a seguros, bonificaciones, entre otros; asumiendo los gastos recurrentes que demande la estadía en la escuela de formación.
- 6- La Policía Nacional destinará y mantendrá de forma adicional al parte ya existente, el número de funcionarios correspondiente a la cantidad de personal beneficiado con este convenio en la unidad policial con jurisdicción en el departamento del Tolima, para que preste servicios en éste, por un tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años, según lo establecido en la Tabla de Organización Policial -TOP-, una vez titulado por la Dirección Nacional de Escuelas y realizado su nombramiento como Patrullero de la Policía Nacional, cumpliendo con los lineamientos institucionales en materia de destinaciones, traslados y comisiones en la administración pública y entidades privadas.
- 7- Informar a través del funcionario que designe la respectiva escuela para el efecto, al ente territorial las novedades presentadas con el personal beneficiario de este convenio durante el proceso de formación y capacitación.
- 8- Los demás inherentes a la naturaleza del convenio.

Nota 1. La Policía Nacional, no garantiza que el número de aspirantes seleccionados para iniciar el proceso de formación policial, corresponda a la misma cantidad de aquellos que cumplan los requisitos para la terminación del proceso de formación. Contemplándose al efecto las circunstancias relacionadas con situaciones como caso fortuito, fuerza mayor, retiro, abandono o no cumplimiento con las obligaciones y deberes del estudiante estipulados en la Resolución 04048 del 03 de octubre de 2014 "Por la cual se adopta el manual académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional".



En caso que un beneficiario sea retirado por cualquier causal establecida por el reglamento

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790

30 AGO 2021

disciplinario vigente, este retiro será tomado como finalización del proceso de formación y no generará obligaciones adicionales para la institución.

Cuando el beneficiario haya sido dado de alta como Patrullero y se presente situaciones que demanden su retiro de la institución, la Policía Nacional no quedará obligada a su reemplazo.

Nota 2: La financiación del personal a que se refiere este convenio se efectuará para un solo proceso de incorporación, toda vez que los valores convenidos son sujetos a cambios de acuerdo a la variación de las políticas del Gobierno Nacional e institucionales.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. El presente convenio tendrá una duración de (16) Dieciséis meses, contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del mismo.

PARAGRAFO 1: Las partes podrán acordar la prórroga del convenio antes de su vencimiento, mediante la suscripción del documento correspondiente.

PARAGRAFO 2: En caso de que un alumno sea retirado por cualquier causal establecida por el reglamento disciplinario interno vigente de la Policía Nacional, este retiro será tomado como finalización individual del proceso de formación.

CLÁUSULA SÉXTA: VALOR. El valor estimado de este convenio interadministrativo de asociación, se determinará con base en el número de aspirantes a beneficiar el cual no superara los 400 cupos y el valor de los costos a cubrir por la GOBERNACIÓN, de acuerdo a lo estipulado por la Policía Nacional, (matrículas) para el programa educativo de Técnico Profesional en Servicio de Policía, representado en salarios mínimos legales vigentes para 2021. Esto es trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos m/cte (\$363.410.400)

Parágrafo: El valor total del convenio, en todo caso, tendrá dos componentes: a) el correspondiente al pago de matrículas a la Policía Nacional, según el número de personal seleccionado que se beneficie de este convenio; b) el que corresponde a la adquisición del equipo por parte de la GOBERNACIÓN, según lo indicado en el apéndice B del anexo, que hace parte integral de este convenio, para lo cual el ente territorial desarrollara los procesos de contratación que para este efecto se requiera.

CLÁUSULA SEPTIMA. PAGO DE MATRICULA. La suma destinada a cubrir el pago por concepto de matrícula, previsto en la Resolución 0061 del 24/02/2021 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 000001 del 03/01/2020 "Por la cual se



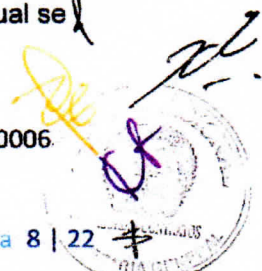
EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



30 AGO 2021

11790

establecen los valores por concepto de derechos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección Nacional de Escuelas", mediante la cual se fijó el costo del valor de la matrícula para el año 2021, del programa Técnico Profesional en Servicio de Policía en un (01) SMMLV, el cual

se desembolsará por parte de la GOBERNACIÓN, a la cuenta bancaria que indique la Dirección Nacional de Escuelas, acorde con lo previsto en el subnumeral i) del numeral uno, literal A, de la cláusula cuarta de este convenio dentro de los cinco (5) días anteriores al ingreso de los estudiantes beneficiarios del convenio, en concordancia con lo señalado en el numeral cuarto del literal A de la ya citada cláusula cuarta.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago por concepto de matrículas a que se refiere la cláusula anterior, se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2938 del 12 de julio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento del Tolima.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, por decisión conjunta de los suscribientes, se podrá suspender temporalmente el presente convenio, lo cual se acordará mediante acta que firmen las partes, en la que conste tal evento. Dentro del término de suspensión, los intervinientes quedarán liberados del cumplimiento de sus compromisos y no se generará responsabilidad alguna derivada de tal hecho. Una vez cesadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes acordarán la reanudación del convenio debiéndose suscribir el acta de reinicio dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación, que se curse para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONVENIO. Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona jurídica o natural alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. Las partes acuerdan realizar la supervisión de este convenio así: 1) Por parte de la **POLICÍA NACIONAL:** La supervisión será ejercida por: a) La Dirección Nacional de Escuelas, a través de la respectiva escuela, en cuanto al periodo de formación se refiere; b) Una vez efectuada la destinación del beneficiario por la Dirección de Talento Humano, la supervisión será ejercida para efectos de la permanencia del personal, por el Comandante de la respectiva unidad policial, a través del funcionario que este designe. Los supervisores deberán observar para tales efectos lo dispuesto por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional". 2) Por parte de la GOBERNACIÓN, el funcionario designado la entidad territorial para tal efecto.



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho

1790

30 AGO 2021



PARÁGRAFO: Los supervisores designados cumplirán además de las funciones previstas en los manuales y/o reglamentos internos de su entidad, las señaladas en la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; adicionalmente, cumplirán las siguientes funciones:

- Coordinar el plan de actividades, y presentarlo ante las respectivas instancias decisorias de cada Institución.
- Evaluar los resultados y recomendar las modificaciones o ampliaciones que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio.
- Verificar que las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes de este convenio se cumplan.
- Suscribir acta de inicio del convenio.
- Proyectar el acta de liquidación del convenio.
- Las demás necesarias para el funcionamiento de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN. Para el desarrollo y apropiada ejecución del objeto del convenio de asociación, se conformará un comité de coordinación y seguimiento del cual formarán parte:

A- Por parte de la Gobernación del Tolima.

1. El Gobernador del Tolima o su delegado
2. Secretario (a) del Interior o quien haga sus veces
3. Supervisor designado por la Gobernación

B- Por parte de la Policía Nacional:

1. El Director de Talento Humano o el funcionario que este designe.
2. El Director Nacional de Escuelas o el funcionario que este designe.
3. El Director de Incorporación o el funcionario que este designe.
4. El Subcomandante del Departamento de Policía Tolima

El comité de coordinación y seguimiento tendrá a su cargo el acompañamiento permanente de la ejecución del convenio y dispondrán las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento del mismo en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control. El comité de coordinación sesionará de manera ordinaria trimestralmente, y de manera extraordinaria cuando sea convocada por cualquiera de sus miembros; la primera sesión del comité se llevará a cabo dentro de los cinco días



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho

1790

30 AGO 2021



siguientes a la firma del convenio. De todas las sesiones se levantará el acta correspondiente

El Comité de Coordinación y seguimiento tendrá como función:

Realizar acompañamiento permanente a la ejecución del convenio y disponer las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del mismo, resolviendo junto a los supervisores del convenio las controversias que se llegaren a presentar, proponiendo e implementando mecanismos de solución de forma oportuna en la situación que requieran de su atención o decisión

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte de la Gobernación y la suscripción del acta de inicio a cargo de los supervisores. La publicación del presente convenio estará a cargo de la GOBERNACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN. El convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1- El vencimiento del término pactado.
- 2- Por exigencias del servicio público o cuando la situación de orden público lo imponga.
- 3- Por mutuo acuerdo entre las partes
- 4- Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución para cualquiera de los intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas acudirán en primera instancia al arreglo directo y en su defecto se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias, previstos en las disposiciones legales vigentes activando en primera instancia el comité de coordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación según lo contemplado en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. Los suscribientes se mantendrán indemnes entre sí contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio; así como por las



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



30 AGO 2021

consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los suscribientes declaran bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en las disposiciones legales vigentes, que les impida la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Los que acrediten la representación legal de las partes 2. Estudios previos 3. Anexo del convenio con sus respectivos apéndices. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Todas las actas y documentos que se expidan en desarrollo y con ocasión de la ejecución de este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN: El presente convenio podrá ser modificado aclarado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, mediante el escrito correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Ibagué - Tolima.

Por LA POLICÍA NACIONAL,

30 AGO 2021

Jorge Luis Vargas Valencia
General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director General Policía Nacional de Colombia

Por LA GOBERNACIÓN,

José Ricardo Orozco Valero
JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador Departamento del Tolima

Revisó: TE. Bárbara Martínez Valoza ASJUR/ DETOL
Revisó: CR. Rolly Mauricio Jiménez Páez/ COMAN DETOL
Aprobó: BG. Pablo Antonio Criollo Rey/Secretario General Policía Nacional

Por la Gobernación del Tolima:

Elaboró: Yelmy Geona Esguerra/Asesor
Revisó: Alexander Tovar González/ Secretario del Interior
Revisó: Katerina Kuleth León Miranda/ Directora de Contratación
Aprobó: Nidia Mery Prieto- Directora del Departamento de Asuntos Jurídicos

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790

30 AGO 2021

Conforme a lo estipulado en el clausulado harán parte integra los siguientes documentos

ANEXO

APÉNDICE A

Equipo requerido para el Programa Académico de Técnico Profesional en servicio de Policía.

ELEMENTOS PARA EQUIPO ASPIRANTES A PATRULLERO	
1. ELEMENTOS POLICIALES	
CANT	ELEMENTOS
2	Uniforme N°4 según norma Técnica, con heráldica, bandera, escudos según escuela.
1	Par de botas para uniforme N° 4 en cuero.
2	Gorra beisbolera para Uniforme N°4 según norma Técnica *
2	Pares de presillas de acuerdo a la Escuela.
10	Camisetas verdes manga corta cuello redondo en algodón según norma Técnica. *
10	Pares de medias media caña color negro según norma Técnica. *
1	Cinturón multipropósito con funda, portaesposas, portaprovedor, portalinterna-linterna y velcro, con pistola táctica Azul según norma técnica. *
1	Porta tonfa y tonfa según norma técnica. *
1	Chaleco reflectivo sin número de identificación según norma técnica (clima cálido). *
1	Chaqueta reflectiva sin número de identificación según norma técnica (clima frío) *
1	Par de guantes blancos en seda (para ceremonia).
1	Par de guantes de algodón blancos según norma técnica. *
2	Tarjeteros en tela para uniforme No. 4 según norma técnica. *
1	Pito según norma técnica. *
2	Par de protectores auditivos personales (tapones para oído).
1	Gafas de protección (para polígono) monogafas.
2	Toallas 80 x 120 (para cuerpo) color verde según norma técnica. *
2. ELEMENTOS DE VESTIR	
ELEMENTOS HOMBRE Y MUJER	
6	Pares de medias blancas deportivas media caña.
1	Par de tenis blancos en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza
6	Camisetas blancas manga corta cuello redondo en algodón.
1	Tula color verde grande
1	Gorra tipo beisbolera color negro sin logos.
1	Porta vestidos color negro.
1	Costurero (hilo de color verde oliva, verde manzana, negro, blanco, paño de agujas y 12 ganchos nodriza medianos).
3	Pañuelos blancos
8	Ganchos plásticos grandes para colgar ropa (color negro).
2	Jeans color azul oscuro, clásicos, cómodos, sin parches, sin huecos, no descaderados ni entubados. (no es necesario adquirirlos se pueden traer de casa)
1	Chaqueta negra (no es necesario adquirirla, se pueden traer de casa).
ELEMENTOS HOMBRE	
2	Pijamas (pantalón y camisa manga corta - clima cálido) (pantalón y camisa manga larga- clima frío) según norma técnica. *
10	Unidades de ropa interior tipo bóxer color negro
10	Ligas Color Negro
2	Pantalón de baño color negro en licra y Gorro
2	Pantalón tipo tradicional color negra

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790

30 AGO 2021

ELEMENTOS MUJER	
CANT	
2	Pijamas (pantalón y camisa) sin estampados manga larga según norma técnica. *
1	Vestido de baño color negro sin estampados una sola pieza y gorro.
2	Bicicleteros negro.
12	Juegos de Ropa Interior color blanco en algodón.
2	Pantalonetas Negras
2	Moños reglamentarios negros para recoger el cabello según norma técnica. *
10	bambas color negro
2	Pares de candongas según norma técnica.
2	Pares de medias veladas en seda fría (color pistacho o brown). *
1	Cosmetiquera (maquillaje) básico de bolsillo 25*10 cm (mujeres)
3. ELEMENTOS DE CAMA	
CANT	
	ELEMENTOS
2	Juegos de cama blanco en algodón de 1.90 x 90 x 25 cm. (sábana ajustable, sobre sábana y fundas) según norma técnica. *
2	Toallas blancas grandes (para cuerpo) 80 x 120 cm.
2	Cobijas blancas para cama sencilla 190 x 90 cm.
1	Colchoneta para cama sencilla 1.90 x 90 x 25 cm, densidad 25 (Con forro antifuído azul oscuro) según norma técnica. *
1	Almohada blanca (70 cms de largo x 40 cms de ancho x 10 cms de alto) según norma técnica. *
4. ELEMENTOS ACADEMICOS	
CANT	
	ELEMENTOS
1	Maletín tipo voy y vuelvo color negra 40 x 30 x10 cm ancho sin escudo, sin marcar.
1	Computador portátil.
2	Cuadernos 7 materias.
1	Libreta de anotaciones para bolsillo.
2	Esferos de tinta negra.
1	Portaminas.
1	Borrador.
1	Regla de 30 cms.
1	Colbon (pequeño).
1	Block tamaño carta blanco sin líneas.
5. ELEMENTOS DE ASEO	
CANT	
	ELEMENTOS
2	Talegos en tela blanca 75 cm x 40 cm (para ropa usada).
2	Talegos en tela blanca 40 cm x 40 cm (para ropa interior usada).
1	Peinilla negra pequeña.
	Jabón de baño
	Cepillo de dientes.
	Crema dental.
	Kit de cuidados de uñas
	Gel para cabello (mujer, hombre opcional)
	Desodorante.
	Rollo de papel higiénico blanco.
	Shampoo.
	Enjuague bucal.

GS-2021-005853-DINAE



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



30 AGO 2021

	Jabón líquido antibacterial.
1	Jabonera.
	Crema de manos.
1	Estuche para guardar los elementos de aseo color negro. 25 cm x 20 cm x 10 cm ancho.
1	Kit de aseo para lustrar zapatos con betún mediano.
1	Bolsa en tela negra para guardar los elementos de lustrar zapatos 20 cm x 15 cm.
	Espuma de afeitar.
	Máquina de afeitar.
	Talco para pies.
1	Metro de bayetilla blanco.
	Bloqueador solar.
1	Par de chancas de caucho (color negro).
6. ELEMENTOS OPERACIONES URBANAS Y RURALES	
CANT	ELEMENTOS
1	Toldillo según norma técnica. *
1	Impermeable (poncho con estuche para guardar) según norma técnica. *
1	Porta proveedor para fusil color verde.
1	Sintela medida 2 x 2 según norma técnica. *
1	Cantimplora y portacantimplora según norma técnica. *
1	Estera según norma técnica. *
1	Plástico negro calibre 6 de 4x4 mts.
1	Cordón 5.50 verde oscuro (10 mts).

* **NOTA 1:** Los elementos relacionados en el presente listado, deberán cumplir con las normas técnicas vigentes, las cuales podrán ser consultadas en la página de la Policía Nacional www.policia.gov.co y la del Ministerio de Defensa www.mindefensa.gov.co, de lo contrario no serán admitidos por la Escuela de Formación Policial.

NOTA 2: Lo relacionado en el numeral 5 "ELEMENTOS DE ASEO", se pueden adquirir de forma autónoma por el estudiante y su familia, son de uso permanente, por tal motivo no se indica la cantidad en algunos casos como la Crema Dental.

NOTA 3: con respecto a "6. ELEMENTOS OPERACIONES URBANAS Y RURALES", NO se deben adquirir al momento del ingreso, de ser necesario, se solicitarán durante el desarrollo del programa académico.

ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN POLICIAL

CLIMA CÁLIDO: (ESGON-ESANA-ESBOL-ESMAC-ESRAN-ESECU-CIWAY-CILET)

CLIMA FRÍO: (ESMEB-ESREY-ESVEL-ESAGU-ESKER-ESCAR-ESSUM)

GS-2021-005853-DINAE



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho

1790

30 AGO 2021



APENDICE B

De la relación de elementos remitida por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, según comunicaciones GS-2021-005853-DINAE y GS-2021-004971-DINAE, la Gobernación del Tolima, asumirá lo correspondiente al valor de la matrícula que equivale a (01) SMMLV del 2021, para cada uno de los admitidos al Programa de Técnico Profesional en Servicio de Policía, valor que se encuentra determinado según Resolución No 0061 del 24 de febrero de 2021 por la Policía Nacional, y financiara los costos de los siguientes elementos que hacen parte del equipo a que se refiere el apéndice A:

RELACION DE LOS ELEMENTOS PARA EQUIPO DE ASPIRANTE HOMBRE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Uniforme N°4 según norma Técnica, con heráldica, bandera, escudos según escuela. *	2
2	Par de botas para uniforme N° 4 en cuero.	1
3	Gorra beisbolera para Uniforme N°4 según norma Técnica	2
4	Pares de presillas de acuerdo a la Escuela.	2
5	Camisetas verdes manga corta cuello redondo en algodón según norma Técnica	10
6	Pares de medias media caña color negro según norma Técnica	10
7	Cinturón multipropósito con funda, portaesposas, portaprovedor, portalinterna-linterna y velcro, con pistola táctica Azul según norma Técnica	1
8	Porta tonfa y tonfa según norma técnica	1
9	Chaleco reflectivo sin número de identificación según norma técnica (clima cálido)	1
10	Par de guantes blancos en seda (para ceremonia).	1
11	Par de guantes de algodón blancos según norma técnica.	1
12	Tarjeteros en tela para uniforme No. 4 según norma técnica	2
13	Pito según norma técnica	1
14	Par de protectores auditivos personales (tapones para oído).	2
15	Gafas de protección (para polígono) monogafas.	1
16	Toallas 80 x 120 (para cuerpo) color verde según norma técnica.	2
2. ELEMENTOS DE VESTIR		
ELEMENTOS HOMBRE Y MUJER		
1	Pares de medias blancas deportivas media caña	6
2	Camisetas blancas manga corta cuello redondo en algodón	6
3	Tula color verde grande	1
4	Gorra tipo beisbolera color negro sin logos.	1
5	Porta vestidos color negro	1
6	Costurero (hilo de color verde oliva, verde manzana, negro, blanco, paño de agujas y 12 ganchos nodriza medianos).	1
7	Pañuelos blancos	3
8	Ganchos plásticos grandes para colgar ropa (color negro).	8

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho

1790

30 AGO 2021



ELEMENTOS HOMBRE		
	Pijamas (pantalón y camisa manga corta - clima cálido) (pantalón y camisa manga larga- clima frío) según norma técnica	2
1		2
2	Licras Color Negro	1
3	Pantalón de baño color negro en licra y Gorro	2
4	Pantalón tipo tradicional color negro	1
3. ELEMENTOS DE CAMA		
	Juegos de cama blanco en algodón de 1.90 x 90 x 25 cm. (sábana ajustable, sobre sábana y fundas) según norma técnica	2
1		2
2	Toallas blancas grandes (para cuerpo) 80 x 120 cm	2
3	Cobijas blancas para cama sencilla 190 x 90 cm	1
4	Colchoneta para cama sencilla 1.90 x 90 x 25 cm, densidad 25 (Con forro antilíquido azul oscuro) según norma técnica	1
5	Almohada blanca (70 cms de largo x 40 cms de ancho x 10 cms de alto) según norma técnica	1
4. ELEMENTOS ACADÉMICOS		
	Maletín tipo voy y vuelvo color negro 40 x 30 x 10 cm ancho sin escudo, sin marcar.	1
1		2
2	Cuadernos 7 materias	1
3	Libreta de anotaciones para bolsillo	2
4	Esferos de tinta negra.	1
5	Portaminas	1
6	Borrador	1
7	Regla de 30 cms	1
8	Colbon (pequeño).	1
9	Block tamaño carta blanco sin líneas.	1
5. ELEMENTOS DE ASEO		
1	Talegos en tela blanca 75 cm x 40 cm (para ropa usada).	2
2	Talegos en tela blanca 40 cm x 40 cm (para ropa interior usada).	1
3	Peinilla negra pequeña	1
4	Jabón de baño	1
5	Cepillo de dientes.	1
6	Crema dental.	1
7	Kit de cuidados de uñas	1
8	Gel para cabello (mujer, hombre opcional)	1
9	Desodorante.	1
10	Rollo de papel higiénico blanco.	1
11	Shampoo	1
12	Enjuague bucal.	1
13	Jabón líquido antibacterial.	1
14	Jabonera.	1
15	Crema de manos.	1
16	Estuche para guardar los elementos de aseo color negro. 25 cm x 20 cm x 10 cm ancho	1
17	Kit de aseo para lustrar zapatos con betún mediano	1
18	Bolsa en tela negra para guardar los elementos de lustrar zapatos 20 cm x 15 cm	1
19	Espuma de afeitar.	1
20	Máquina de afeitar	1
21	Talco para pies	1
22	Metro de bayetilla blanco.	1
23	Bloqueador solar.	1
24	Par de chandás de caucho (color negro).	1



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



1790

30 AGO 2021

RELACION DE LOS ELEMENTOS PARA EQUIPO DE ASPIRANTE MUJER		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Uniforme N°4 según norma Técnica, con heráldica, bandera, escudos según escuela. *	2
2	Par de botas para uniforme N° 4 en cuero.	1
3	Gorra beisbolera para Uniforme N°4 según norma Técnica	2
4	Pares de presillas de acuerdo a la Escuela.	2
5	Camisetas verdes manga corta cuello redondo en algodón según norma Técnica	10
6	Pares de medias media caña color negro según norma Técnica	10
7	Cinturón multipropósito con funda, portaesposas, portaprovedor, portalinterna-linterna y velcro, con pistola táctica Azul según norma Técnica	1
8	Porta tonfa y tonfa según norma técnica	1
9	Chaleco reflectivo sin número de identificación según norma técnica (clima cálido)	1
10	Par de guantes blancos en seda (para ceremonia).	1
11	Par de guantes de algodón blancos según norma técnica.	1
12	Tarjeteros en tela para uniforme No. 4 según norma técnica	2
13	Pito según norma técnica	1
14	Par de protectores auditivos personales (tapones para oído).	2
15	Gafas de protección (para polígono) monogafas.	1
16	Toallas 80 x 120 (para cuerpo) color verde según norma técnica.	2

2



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho

1790

30 AGO 2021



el Tolima
nos une

2. ELEMENTOS DE VESTIR

ELEMENTOS HOMBRE Y MUJER

1	Pares de medias blancas deportivas media caña	6
2	Camisetas blancas manga corta cuello redondo en algodón	6
3	Tula color verde grande	1
4	Gorra tipo beisbolera color negro sin logos.	1
5	Porta vestidos color negro	1
6	Costurero (hilo de color verde oliva, verde manzana, negro, blanco, paño de agujas y 12 ganchos nodriza medianos).	1
7	Pañuelos blancos	3
8	Ganchos plásticos grandes para colgar ropa (color negro).	8

ELEMENTOS MUJER

1	Pijamas (pantalón y camisa) sin estampados manga larga según norma técnica	2
2	Vestido de baño color negro sin estampados una sola pieza y gorro.	1
3	Bicicleteros negro	2
4	Pantalonetas Negras	2
5	Moños reglamentarios negros para recoger el cabello según norma técnica	2
6	bambas color negro	10
7	Pares de candongas según norma técnica	2
8	Pares de medias veladas en seda fría (color pistacho o brown)	2
9	Cosmetiquera (maquillaje) básico de bolsillo 25*10 cm (mujeres)	1

3. ELEMENTOS DE CAMA

1	Juegos de cama blanco en algodón de 1.90 x 90 x 25 cm. (sábana ajustable, sobre sábana y fundas) según norma técnica	2
2	Toallas blancas grandes (para cuerpo) 80 x 120 cm	2
3	Cobijas blancas para cama sencilla 190 x 90 cm	2
4	Colchoneta para cama sencilla 1.90 x 90 x 25 cm, densidad 25 (Con forro antiluido azul oscuro) según norma técnica	1
5	Almohada blanca (70 cms de largo x 40 cms de ancho x 10 cms de alto) según norma técnica	1



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho

1790

30 AGO 2021



4. ELEMENTOS ACADÉMICOS

1	Maletín tipo voy y vuelvo color negra 40 x 30 x 10 cm ancho sin escudo, sin marcar.	1
2	Cuadernos 7 materias	2
3	Libreta de anotaciones para bolsillo	1
4	Esferos de tinta negra.	2
5	Portaminas	1
6	Borrador	1
7	Regla de 30 cms	1
8	Colbon (pequeño).	1
9	Block tamaño carta blanco sin líneas.	1

5. ELEMENTOS DE ASEO

1	Talegos en tela blanca 75 cm x 40 cm (para ropa usada).	2
2	Talegos en tela blanca 40 cm x 40 cm (para ropa interior usada).	2
3	Peinilla negra pequeña	1
4	Jabón de baño	1
5	Cepillo de dientes.	1
6	Crema dental.	1
7	Kit de cuidados de uñas	1
8	Gel para cabello (mujer, hombre opcional)	1
9	Desodorante.	1
10	Rollo de papel higiénico blanco.	1
11	Shampoo	1
12	Enjuague bucal.	1
13	Jabón líquido antibacterial.	1
14	Jabonera.	1
15	Crema de manos.	1
16	Estuche para guardar los elementos de aseo color negro. 25 cm x 20 cm x 10 cm ancho	1
17	Kit de aseo para lustrar zapatos con betún mediano	1
18	Bolsa en tela negra para guardar los elementos de lustrar zapatos 20 cm x 15 cm	1
19	Espuma de afeitar.	1
20	Máquina de afeitar	1
21	Talco para pies	1
22	Metro de bayetilla blanco.	1
23	Bloqueador solar.	1
24	Par de chancas de caucho (color negro).	1



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Despacho



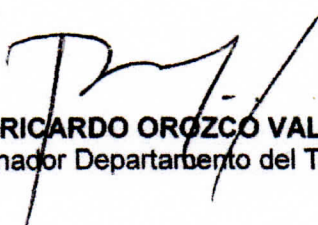
1790

30 AGO 2021

6. ELEMENTOS OPERACIONES URBANAS Y RURALES		
1	Toldillo según norma técnica	1
2	Impermeable (poncho con estuche para guardar) según norma técnica.	1
3	Porta proveedor para fusil color verd	1
4	Sintela medida 2 x 2 según norma técnica	1
5	Cantimplora y portacantimplora según norma técnica	1
6	Estera según norma técnica	1
7	Plástico negro calibre 6 de 4x4 mts	1
8	Cordón 5.50 verde oscuro (10 mts)	1

Por LA GOBERNACIÓN,

30 AGO 2021


JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador Departamento del Tolima



Por la Gobernación del Tolima:

Elaboró: Yeimay Geona Esguerra/Asesor
Revisó: Alexander Tovar González/ Secretario del Interior
Revisó: Katerine Yulieth León Miranda/ Directora de Contratación
Aprobó: Nidia Yurany Pineda- Directora del Departamento de Asuntos Jurídicos

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia